



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (**Nº 28443**) DE 2008

“Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 4º del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 se debe implementar en los organismos y entidades públicas el Modelo Estándar de Control Interno, MECI.

TERCERO.- Que mediante resolución 5448 de 2006 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, MECI:2005 en la Superintendencia de Industria y Comercio.

CUARTO.- Que de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno adoptado, en particular, lo previsto en el artículo quinto de la mencionada resolución 5448 de 2006, dentro del componente ambiente de control, subsistema de control estratégico, se establecerán por la Superintendencia acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

QUINTO.- Que se hace necesario adoptar en la Superintendencia de Industria y Comercio el Código de Buen Gobierno, el cual se constituye en una guía que recoge las normas de conducta, los instrumentos y mecanismos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Superintendencia.

SEXTO.- Que en Comité de Coordinación de Control Interno realizado el 13 de marzo de 2008, fue aprobado el contenido del Código de Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RESOLUCION NUMERO 20443 DE 2008 Hoja N°. 2

"Por la cual se adopta el Código de Ética de la Superintendencia de Industria y Comercio

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. Adoptar y difundir en la Superintendencia de Industria y Comercio, el Código de Buen Gobierno, que hace parte de la presente resolución y se adjunta como anexo 1.

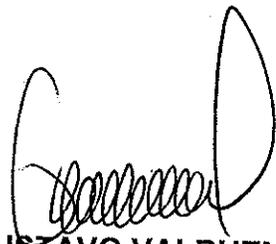
ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Código de Buen Gobierno que se adopta mediante la presente resolución, deberá ser divulgado y socializado por la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio por los medios que estime pertinentes. Igualmente deberá ser incluido como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción que brinda la Secretaría General a los funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **4 AGO. 2008**

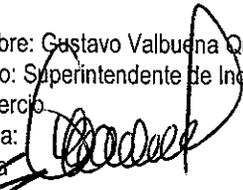
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 1 de 15

CONTENIDO

1	DEFINICIONES.....	3
2	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	4
3	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	6
3.1	Políticas de dirección de la Entidad.....	6
3.2	Políticas de relación con órganos de control externo.....	7
4	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	7
4.1	Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo.....	7
4.2	Gestión del Recurso Humano.....	9
4.3	Política de comunicación e información.....	9
4.4	Compromiso con la calidad.....	10
5	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	11
5.1	Compromiso con la comunidad.....	11
5.2	Información y comunicación con la comunidad.....	11
5.3	Compromiso con la rendición de cuentas.....	11
5.4	Atención de quejas y reclamos.....	12
5.5	Control Social.....	12
6	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	12
7	POLÍTICAS DE FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
7.1	Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.....	12
7.2	Política de contratación pública.....	14
8	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	15
8.1	Frente al Control Interno.....	15
8.2	Políticas sobre riesgos.....	15

Elaborado por: Nombre: Directivos Superintendencia de industria y Comercio Cargo: Fecha:	Revisado por: Nombre: Miembros Comité de Coordinación de Control Interno Cargo: Fecha: 2008-03-13 Firma	Aprobado por: Nombre: Gustavo Valbuena Quiñones Cargo: Superintendente de Industria y Comercio Fecha: Firma: 
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 2 de 15

PRESENTACIÓN

El presente documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que adoptan los funcionarios que pertenecen al nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de generar confianza en los usuarios institucionales, facilitando el alineamiento del equipo directivo en un mismo estilo de dirección.

En su diseño se han tenido en cuenta las guía del modelo de código de buen gobierno para entidades del Estado, publicada en el documento Modelo de gestión ética para entidades del Estado -Fundamentos conceptuales y manual metodológico, editado por el programa de eficiencia y rendición de cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, operado por la firma Casals & Associates Inc.

Los lineamientos contenidos en el presente código fueron establecidos con la participación del nivel directivo de la entidad, expresando el compromiso con el desempeño de la función pública, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con un claro enfoque hacia la satisfacción del cliente.

El documento tiene en cuenta la normatividad constitucional y legal y lineamientos planteados en el plan estratégico institucional. Igualmente, recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Superintendencia de Industria y Comercio.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 3 de 15

1 DEFINICIONES

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

CÓDIGO DE ÉTICA: es un marco común de principios éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el "vivir bien" y el "habitar bien". Es documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

CONFLICTO DE INTERÉS: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

INTEGRIDAD: Comportamiento probo, recto, intachable.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 4 de 15

POLÍTICAS: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: son las normas internas y las creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

2 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter Nacional, de la rama ejecutiva del poder público, regido por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

- **Compromiso**

El Superintendente de Industria y Comercio y su equipo directivo se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la visión y la misión institucional.

Para el efecto las actuaciones y esfuerzos institucionales se dirigen al cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la Superintendencia desarrollando lo previsto por la Constitución Política en cuanto a los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, puestos al servicio del interés general.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 5 de 15

- **Principios**

Los principios de la Superintendencia de Industria y Comercio son:

- Los principios de la función administrativa. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Responsabilidad social. Como miembros de la sociedad colombiana, asumen frente a ella los compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.
- Calidad. La gestión institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, aseguramiento de calidad y mejoramiento continuo.

- **Valores Éticos**

Los valores de la Superintendencia de Industria y Comercio son:

- Compromiso: Apropiarme de las funciones, metas y objetivos tendientes a cumplir la misión de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Honestidad: Obrar con rectitud y honradez en mi actuar como persona y servidor público.
- Respeto: Manifestaciones de consideración y tolerancia hacia los demás en beneficio de un buen clima organizacional.
- Eficiencia: Capacidad de lograr el resultado esperado en las funciones y tareas asignadas.
- Cooperación: Unir los esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.
- Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias que se deriven de los actos que realizo o ejecuto en cumplimiento de mis funciones como servidor público
- Justicia: Reconocer equitativamente lo que a cada uno le corresponde.
- Lealtad: Actuar con fidelidad y sinceridad ante mi institución y mis compañeros.
- Excelencia: Buscar la perfección en lo que hago a través del mejoramiento continuo.
- Calidad: Lograr la excelencia en los procesos y resultados de su trabajo.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 6 de 15

- **Grupos de Interés de la Superintendencia de Industria y Comercio**

La Superintendencia reconoce como sus grupos de interés al sector productivo, los gremios, los consumidores, los empresarios, las instituciones educativas, la ciudadanía en general, los proveedores, los contratistas y los organismos de control del Estado Colombiano y la sociedad civil.

3 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1 Políticas de dirección de la Entidad

Se consideran gerentes públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno el Superintendente de Industria y Comercio, los Superintendentes Delegados, el Secretario General, y los Jefes de Oficina.

- **Compromiso con los fines de Estado**

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los gerentes públicos de la Superintendencia de Industria y Comercio deben:

- Desempeñar sus funciones de buena fe, libre de presiones, y que sus decisiones se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales.
- Promover, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, el código de buen gobierno, el código de ética y demás normas y reglas acogidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Definir los planes, estrategias y objetivos de la Entidad de acuerdo con su competencia.
- Ejecutar eficientemente los acuerdos de gestión definidos con su superior jerárquico.
- Participar activamente en los comités y reuniones a que pertenezcan, revisando por adelantado el material suministrado para su realización.

- **Perfiles y obligaciones de los directivos de la Entidad**

El Superintendente de Industria y Comercio y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Superintendencia hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales, formulando acciones estratégicas, ejerciendo liderazgo y asegurando la efectividad de los mecanismos de comunicación y autocontrol.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 7 de 15

para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido el Superintendente de Industria y Comercio gestionará eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la Ley, administrar la Superintendencia de forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos y fijando políticas sobre la gestión de la entidad y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupo de interés.

- Responsabilidad con el acto de delegación.

Cuando el Superintendente de Industria y Comercio o algún miembro autorizado del equipo directivo delegue funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del funcionario delegado, quién se obliga a mantenerse informado del desarrollo de los actos que le fueron delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

3.2 Políticas de relación con órganos de control externo

Los órganos de control y vigilancia externos de la Superintendencia de Industria y Comercio son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Congreso de la República. De otro lado, la Superintendencia está sujeta al control social de la ciudadanía.

La Superintendencia de Industria y Comercio se compromete a suministrar a los entes de control la información por estos requerida para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes y los que la ciudadanía presente, en caso de ser procedente.

4 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

4.1 Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

La Superintendencia hace expresa su disposición de autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 8 de 15

- **Gestión ética**

La Superintendencia tiene un Código de Ética, el cual recoge los principios, valores y directrices de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de sus funcionarios. El Código de Ética debe ser tenido en cuenta por los funcionarios para el desarrollo de sus funciones, y se complementa con lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno.

- **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

En el desarrollo de la política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

La Entidad se compromete a capacitar a sus directivos y funcionarios y cuando lo crea necesario a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

- **Acciones para la integridad y la transparencia**

La Superintendencia está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- Divulgar las normas éticas e informar sobre el cumplimiento estricto en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, viables, transparentes, asegurándose que los funcionarios los conozcan y apliquen.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

- **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

La Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 9 de 15

- Compromiso en la Lucha Antipiratería

La Superintendencia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería de manera que se excluya de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

4.2 Gestión del Recurso Humano

La Política de Gestión Humana compromete a la Superintendencia con:

- El desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos para la Administración.
- La creación de un ambiente laboral de mutua confianza, con base en relaciones de trabajo respetuosas, claras, equitativas y justas que procure el desarrollo integral de los funcionarios, propiciando el bienestar personal y laboral. La Superintendencia hará énfasis en los planes de capacitación y actualización específicas para todos sus funcionarios y en los planes de bienestar y salud ocupacional para los mismos.

Con el objeto de facilitar la supervisión de las conductas eventualmente constitutivas de acoso laboral en la Superintendencia, se creó el Comité de Convivencia Laboral, el cual está integrado de forma bipartita por un representante de los funcionarios y un representante del nominador o su delegado.

4.3 Política de comunicación e información

- Compromiso con la comunicación pública

La Superintendencia se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

- Compromiso con la comunicación organizacional

La SIC en su dinámica de comunicación, propicia el consenso y la participación de los funcionarios, encaminado a un mayor aprendizaje, conocimiento, sentido de pertenencia y empoderamiento de la Entidad.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 10 de 15

Los directivos y funcionarios con personal a cargo, se comprometen a realizar reuniones periódicas con los funcionarios y contratistas, para informarlos y obtener retroalimentación sobre la gestión de la dependencia correspondiente y de la Entidad en general. Para el efecto se han establecido los comités a nivel de dependencia, de calidad, a nivel de área institucional, de mejoramiento y a nivel directivo, de coordinación.

- **Compromiso de confidencialidad**

Los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio se compromete a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de las funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que exista autorización por parte del Superintendente para dar información.

- **Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La SIC se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

La Superintendencia de Industria y Comercio, atiende los derechos de petición conforme a las facultades asignadas por la ley y a las normas vigentes sobre la materia. Para el efecto se ha reglamentado a través de la circular única y se han establecido los procedimientos para su atención.

La Superintendencia de Industria y Comercio solo podrá negar la consulta de determinados documentos o la copia o fotocopia de los mismos, mediante acto debidamente motivado cuando estos tengan carácter reservado, conforme a la Constitución y a la Ley o hagan relación a la defensa o seguridad nacional.

- **Compromiso con el Gobierno en línea**

El Superintendente y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los Planes Institucionales, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, entre otros.

4.4 Compromiso con la calidad

La Superintendencia de Industria y Comercio se compromete al cumplimiento de la normatividad y términos establecidos en las disposiciones legales y a prestar servicios que satisfagan las expectativas de calidad de

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 11 de 15

los usuarios mediante el esfuerzo colectivo del personal vinculado a la Institución a través del mejoramiento continuo, la participación y el trabajo en equipo.

Para cumplir con este compromiso el Superintendente de Industria y Comercio y su grupo directivo impulsan un sistema de gestión que cumple los estándares nacionales e internacionales de calidad, en función de las necesidades de los usuarios de los servicios.

5 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

5.1 Compromiso con la comunidad

La Superintendencia ofrece a los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio en el cual se evidencia una actitud transparente, de acercamiento y colaboración.

La Superintendencia de Industria y Comercio desarrolla una cultura orientada hacia el cliente, y son los directivos quienes fomentan y mantienen esta cultura. Un servicio de alta calidad ofrecido por los empleados que lo prestan, debe ser fruto del servicio que debe existir en la mente de los directivos.

La Superintendencia busca la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, aplicando técnicas y herramientas modernas de gestión permitiendo ofrecer un buen servicio de manera eficiente, eficaz y a un costo moderado.

5.2 Información y comunicación con la comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, son dados a conocer y están disponibles para la ciudadanía.

Anualmente, la Superintendencia presenta un documento denominado informe de gestión institucional, el cual compila información de los logros alcanzados, las estadísticas sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de las funciones asignadas.

5.3 Compromiso con la rendición de cuentas

La Superintendencia se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción anual, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

La SIC realiza audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía, lo cual permite entregar el balance de la gestión para el público en general. En las audiencias se presenta el avance y cumplimiento de las metas establecidas para un período determinado, proyectos y ejecución presupuestal con el fin de permitir la intervención de los ciudadanos en las distintas fases de la gestión y niveles de la administración.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 12 de 15

5.4 Atención de quejas y reclamos

A través de la Secretaría General los usuarios de los servicios prestados por la entidad tienen un canal de comunicación ágil y oportuno no sólo en la búsqueda de información sino también a la hora de participar tanto con sugerencias como con la presentación de quejas respecto de las actuaciones de los funcionarios. La Secretaría General orienta e informa al público en general sobre la naturaleza, funciones, estructura, trámites, recepción de quejas y sugerencias presentadas por los usuarios y elaborar informes sobre las quejas.

5.5 Control Social

La Superintendencia promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

6 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

La Superintendencia se compromete a diseñar y desarrollar programas que apunten a disminuir cualquier impacto sobre el medio ambiente que se identifique en lo relacionado con la actividad de la Entidad y sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Se desarrollarán planes de reciclaje de papel, procesos de digitalización y disminución de fotocopias, clasificación de residuos sólidos, así como campañas para la optimización de los recursos naturales como el agua.

7 POLÍTICAS DE FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Superintendencia se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

7.1 Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

La Superintendencia rechaza, condena y prohíbe que el Superintendente, su equipo directivo, los funcionarios, y todos aquellos vinculados permanente o transitoriamente a la Superintendencia de Industria y Comercio incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 13 de 15

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
 - Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
 - Abusar de las funciones claramente establecidas o extralimitarse en las mismas, aducir su condición de funcionario de la Superintendencia de Industria y Comercio en asuntos no relacionados con el ejercicio de sus funciones.
 - Retirar de la entidad los documentos que a ella le pertenecen.
 - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
 - Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
 - Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficio económico por una actividad distinta a la laboral.
- Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Superintendencia, son:

- Revelar oportunamente y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
 - Contribuir a la realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
 - Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
 - Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
 - Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones sobre prevención de conflictos.
- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el Superintendente, su equipo directivo, los funcionarios y todos aquellos vinculados permanente o transitoriamente a la Superintendencia de Industria y Comercio se abstienen de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Entidad;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 14 de 15

- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
 - Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
 - Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
 - Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
 - Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
 - Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses

Los grupos de interés de la Superintendencia deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Secretaría General.

7.2 Política de contratación pública

La Superintendencia da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

La Superintendencia aplica sistemas apropiados de contratación pública, difusión de la información, formulación previa de condiciones de participación en las licitaciones, criterios para la selección y decisión de las licitaciones y sistemas de supervisión y seguimiento de los contratos suscritos.

La Superintendencia aplica las normas y procedimientos para la ejecución de los procesos de contratación, compras y uso apropiado de los recursos, con el fin de lograr que sean ágiles, racionales y eficientes.

Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación y compras deben regirse por los principios éticos y directrices éticas de responsabilidad, transparencia, imparcialidad de conformidad con los aspectos mencionados en el Código de Ética.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código: DE00-M01
		Revisión: Versión inicial
		Página 15 de 15

8 POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

8.1 Frente al Control Interno

La Superintendencia mediante resolución 5448 de 2006 se comprometido a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para el desarrollo de estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, de gestión y de evaluación.

8.2 Políticas sobre riesgos

La Superintendencia declara que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determina el nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Fin documento